

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003025201201213

Teniendo en cuenta que no ha sido restablecida la atención presencial, previo a fijar fecha para la audiencia, la juez resuelve:

1.- Requerir al al demandado Norberto Sáenz Piña, para que adjunte de 10 a 15 documentos con firma en original suscrito por la misma época del documento objeto de discusión, así como anteriores y posteriores en un año a la fecha de elaboración del documento de duda, so pena de darse por desistida la prueba, para lo cual a través de su apoderado o la persona autorizada, a fin de que tramite el agendamiento de cita al correo electrónico del Juzgado, indicando en la solicitud el correo electrónico y el número de teléfono, de las partes. Comunicar la presente decisión a las partes vía correo electrónico.

2.- De otra parte, por secretaria y vía correo electrónico ofíciase al Instituto de Medicina Legal a fin de que informe el trámite actual y el valor para la práctica de prueba grafológica de reconocimiento de firma y huella, lo anterior temiendo en cuenta la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

Requerir a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.093 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 13 de octubre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria